

ANEXO III			
EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 04-02-2000 (D.O.E. 07-03-2000)			
SI-99-0815-1	VIÑA EXTREMEÑA, S.A.	INVERSION	INVERSIÓN
		SUBVENCIONABLE:	SUBVENCIONABLE:
		SUBVENCION:	SUBVENCION:
		1.419.000	1.092.237
		426.000	328.000
Orden 16-06-2000 (D.O.E. 25-07-2000)			
SI-99-0951-1	MADELIM, S.A	INVERSION	INVERSIÓN
		SUBVENCIONABLE:	SUBVENCIONABLE:
		SUBVENCION:	SUBVENCION:
		680.000	294.500
		178.000	168.000
Orden 21-03-2000 (D.O.E. 18-05-2000)			
SI-99-1024-1	MEDICINA PREVENTIVA EXTREMEÑA, S.L.	INVERSION	INVERSIÓN
		SUBVENCIONABLE:	SUBVENCIONABLE:
		SUBVENCION:	SUBVENCION:
		1.184.200	1.123.000
		178.000	168.000
Orden 19-07-2000 (D.O.E. - -)			
SI-99-1145-1	MORENO SOLANO, FRANCISCO	INVERSION	INVERSIÓN
		SUBVENCIONABLE:	SUBVENCIONABLE:
		SUBVENCION:	SUBVENCION:
		3.089.500	1.359.650
		618.000	272.000

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 11 de abril de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en el recurso contencioso-administrativo n.º 455/2000.

En el recurso contencioso-administrativo número 455/2000, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, interpuesto por D. Luis Gabriel Iglesias Antúnez, D. Fernando Corrales Nevado y D. Baldomero González Villar, recurso que versa sobre la Resolución de la Secretaría General de Educación, de fecha 18 de agosto de 2000, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000, ha recaído sentencia firme, dictada el 15 de marzo de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres.

De conformidad con lo expuesto en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 29 de diciembre de 1999, de la Con-

sejería de Presidencia, por la que se delegan competencias en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

R E S U E L V O

Ejecutar la Sentencia número 73/2001 emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en el recurso contencioso-administrativo n.º 455/2000 siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

«Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D. Luis Gabriel Iglesias Antúnez, D. Fernando Corrales Nevado y D. Baldomero González Villar debo anular la resolución recaída, reconociendo el derecho de los recurrentes a ser incluidos en las listas de espera de aspirantes a cubrir mediante nombramiento interino vacantes o sustituciones de puestos de trabajo de personal docente no universitario, con el número de orden que les corresponda según baremo de méritos establecido en la convocatoria y los méritos acreditados. No procede hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.»

Mérida, a 11 de abril de 2001.

El Secretario General de Educación
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999.
D.O.E. n.º 152, de 30 de diciembre)
ANGEL BENITO PARDO